

**AUTOPRORROGA**

—Por RAMON VASCONCELOS—

154

*Aug 4/40  
Pas*

"...para hacerse el sueco, hace una semana que no sale usted de Suecia. ¡Regrese ya, que el tiempo está de prórroga!"  
(De una carta.)

**M**AS QUE DE prórroga, de autoprórroga; porque la Constituyente, con una hermenéutica peregrina, ha entendido que su soberanía es una abdicación del régimen en su favor, no un mandato limitado. Algo así como si un miembro del gabinete o un embajador usurparan las facultades de un soberano o de un gobierno, abusando de sus credenciales.

La soberanía popular es intransferible.

Una Asamblea Constituyente, a lo sumo, es un Congreso como otro cualquiera. Tiene funciones definidas y atribuciones limitadas. La función de la Constituyente es (ha debido ser) redactar una Constitución. Nada más. Ni siquiera redactarla en rigor: reformarla, en último caso aprobarla. En esto no hay inferiorización, sino sentido técnico. Ninguna Constitución se hará en Cuba por personas más autorizadas ni con modelos más perfectos que la de 1901. Lo fundamental no había por qué tocarlo. Ciertamente que los tiempos cambian, las ideas evolucionan y la estructura de las instituciones suele modificarse; pero en ese caso basta con introducir al texto las llamadas conquistas revolucionarias o democráticas, que es en el fondo lo que demanda la opinión pública, y no la demolición total de la arquitectura jurídica del régimen para construir con sus escombros un monumento si se quiere, mas un monumento pintoresco.

En la Constituyente sobran capacidades, sobran representantes genuinos de las masas; pero en su seno se produce el fenómeno a que aludía Lebon, el sectario, el gregario, merced al cual el hombre cede a la presión de la circunstancia o del número. El individuo aislado vale siempre más que la multitud, ya sea multitud de obreros o multitud de sabios, porque en resumidas cuentas igual es un gremio de cargadores que un claustro universitario o un tribunal de justicia. En definitiva hay un líder que manda y un grupo que obedece. Esto explica que no obstante la aptitud, la recta intención, el propósito bien inspirado que individualmente pueda tener cada convencional, en la labor de conjunto ésta se resienta de novelorías, fobias y filias que la destruyen por su base. Aquello que corresponde a reglamentación, es lo transitorio y tiene que ser lo flexible, no debe considerarse como rígida y permanente materia constitucional. Las Constituciones son esquemas, nomenclaturas de principios fijos, catálogos de doctrinas puras; los reglamentos son la ampliación y adaptación de las reglas y normas jurídicas a cada caso específico o fortuito.

De todos modos, la soberanía ilimitada de la Constituyente, que no es sino un Congreso con funciones más concretas y estrictas que las del Congreso propiamente dicho, que quiso hacerla a su imagen y semejanza y lo que hizo fue una caricatura suya; de todos modos, la soberanía sin límite es una invención de los señores convencionales. Tiene un límite de facultades: hacer la Constitución. Y un límite de tiempo: noventa días improrrogables. Para que no hubiera dudas, en la misma boleta electoral se consignó el término del mandato: noventa días. El 9 de febrero se celebró la apertura. A partir de esa fecha, los noventa



días deben vencer el 9 de mayo. Si hubo exceso de elocuencia, mala organización de los trabajos, dificultades para los entendimientos, motivo de cualquier naturaleza, es asunto que en nada afecta a la fecha improrrogable: 90 días fatales, con la Constitución más perfecta del mundo o sin ninguna Constitución.

Ese es el caso. Lo demás es simple concesión de un país fatigado y burlado a una Asamblea Constituyente fracasada y desorientada. "¡Que acabe de una vez!" Ese es el clamor general.

Muy cómodo. ¿Y luego? La Constitución que salga de ahí, habrá que cumplirse, que aplicarse, que hacerse carne del régimen. Y, ¿cómo se atraviesa esa alambrada de artículos, esa red inextricable de intereses electorales más que de principios constitucionales? La República se verá de ese modo cogida entre dos fuegos: entre la Línea Maginot y la Línea Sigfrido. Y después de haber hecho una revolución, o una revolución de revoluciones, con pretexto de la prórroga, y de haber agotado el razonamiento contra el prorroguismo como fuente de calamidades nacionales; después de condenar en todos los tonos la politiquería; después de lanzar dictionarios contra la democracia y de residenciar a los munidores electorales, ¿quién podrá arrojar ahora la simbólica primera piedra contra la impureza y la simulación? Después de esta autoprórroga, ¿con qué autoridad querrán las falsas vestales seguir guardando el fuego sagrado de la República?



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA